© Archivo parroquial de San Nicolás de Pamplona-Iruñeko San Nikolas parrokiako Artxiboa

✠

MUY Señor mio: El Consejo en su Carta Orden de once de Agosto ultimo, me dirige para su execucion la Real Cédula de S. M. de que es còpia la siguiente. = "DON CARLOS, „ por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de Leòn, de Aragòn, de las dos Sicilias, de Jerusalèn, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, „ de Sevilla, de Cerdeña, de Còrdoba, de Còrcega, de Murcia, de Jaèn, de los Algarbes de Algeciras, de Gibraltar, „ de las Islas de Canarias, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra Firme del Mar Occeano, Archi-Duque de Aùstria, Duque de Borgoña, de Brabante, y de „ Milán, Conde de Abspurg, de Flandes, Tiròl, y Barcelona, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi „ Consejo, Presidente, y Oìdores de mis Audiencias, y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa, y Corte, y à „ todos los Corregidores, Asistente, Gobernadores, Alcaldes „ Mayores, y Ordinarios, y otros qualesquiera Juezes, y Justicias de estos mis Reynos, asi de Realengo, como los de „ Señorío, Abadengo, y Ordenes, tanto à los que ahora son, „ como à los que seran de aqui adelante: SABED, que haviendo llegado á mi Real noticia algunas notables irreverencias, que en la Fiesta del Santisimo Corpus Christi de este año „ se han cometido con ocasion de los Gigantones, y Danzas, „ en donde permanece la práctica de llevarlos en la Procesion „ de aquel dia; y teniendo presentes al mismo tiempo las razones, que el mi Consejo me manifestò en Consulta de diez de „ Abril de mil setecientos setenta y dos, tratandose de los Gigantones de Madrid, y lo resuelto por mí a la citada Consulta, en que fuì servido mandar se quitasen, y cesasen en „ Madrid para lo succesivo los Gigantones, Gigantillas, y Taras-

www.danzantesdesanlorenzo.com

© Archivo parroquial de San Nicolás de Pamplona-Iruñeko San Nikolas parrokiako Artxiboa

,, rasca, porque semejantes figurones, no solamente no autori-
,, zaban la Procesion, y Culto del Santisimo Sacramento, si-
,, no que su concurrencia causaba no pocas indecencias, por
,, lo qual no se usaban en Roma, ni en muchos de los princi-
,, pales Pueblos de España, pues solo servian para aumentar
,, el desorden, y distraer, ò resfriar la Devocion de la Ma-
,, gestad Divina; por mi Real Orden comunicada al mi Con-
,, sejo, en diez de este mes, he resuelto: Que en ninguna Igle-
,, sia de estos mis Reynos, sea Cathedral, Parroquial, ò Re-
,, gular, haya en adelante tales Danzas, ni Gigantones, sino
,, que cese del todo esta práctica en las Procesiones, y demás
,, Funciones Eclesiásticas, como poco conveniente á la grave-
,, dad, y decoro, que en ellas se requiere. Publicada en el mi
,, Consejo la citada Real Orden en trece de este mes, acordò su
,, cumplimiento, y para que le tenga expedir esta mi Cèdula.
,, Por la qual os mando á todos, y cada uno de vos en vues-
,, tros lugares, distritos, y jurisdicciones, veais la citada mi
,, Real Resolucion de diez de este mes, y en su consecuen-
,, cia la guardeis, y cumplais, y hagais guardar, cumplir, y
,, executar en todo, y por todo, como en ella se contiene,
,, sin la contravenir, permitir, ni dar lugar á que se contra-
,, venga en manera alguna: Y encargo à los M. R. Arzobis-
,, pos, R. Obispos, Pàrrocos, Prelados Eclesiásticos, Secula-
,, res, y Regulares, y demás personas Eclesiásticas de estos
,, mis Reynos, á quienes lo contenido en esta mi Cèdula to-
,, care, la hagan observar, guardar, y cumplir, dando á este
,, fin las òrdenes, y providencias correspondientes, que asi es
,, mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula,
,, firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario,
,, Contador de Resultas, y Escrivano de Cámara mas antiguo,
,, y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y
,, crédito, que á su original. Dada en San Ildefonso à veinte
,, y uno de Julio de mil setecientos y ochenta. YO EL
,, REY. Yo Don Juan Francisco Lastiri, Secretario del
,, Rey nueftro Señor lo hice escribir por su mandado. Don
,, Manuel Ventura Figueroa. Don Manuel de Villafañe.
,, Don Marcos de Argaiz. Don Blas de Hinojosa. Don
,, Thomàs de Gargollo. Registrada. Don Nicolàs Verdu-

go:

www.danzantesdesanlorenzo.com

© Archivo parroquial de San Nicolás de Pamplona-Iruñeko San Nikolas parrokiako Artxiboa

„ rasca, porque semejantes figurones, no solamente no autori-
„ zaban la Procesion, y Culto del Santisimo Sacramento, si-
„ no que su concurrencia causaba no pocas indecencias, por
„ lo qual no se usaban en Roma, ni en muchos de los princi-
„ pales Pueblos de España, pues solo servian para aumentar
„ el desorden, y distraer, ò resfriar la Devocion de la Ma-
„ gestad Divina; por mi Real Orden comunicada al mi Con-
„ sejo, en diez de este mes, he resuelto: Que en ninguna Igle-
„ sia de estos mis Reynos, sea Cathedral, Parroquial, ò Re-
„ gular, haya en adelante tales Danzas, ni Gigantones, sino
„ que cese del todo esta práctica en las Procesiones, y demás
„ Funciones Eclesiásticas, como poco conveniente á la grave-
„ dad, y decoro, que en ellas se requiere. Publicada en el mi
„ Consejo la citada Real Orden en trece de este mes, acordò su
„ cumplimiento, y para que le tenga expedir esta mi Cèdula.
„ Por la qual os mando á todos, y cada uno de vos en vues-
„ tros lugares, distritos, y jurisdicciones, veais la citada mi
„ Real Resolucion de diez de este mes, y en su consecuen-
„ cia la guardeis, y cumplais, y hagais guardar, cumplir, y
„ executar en todo, y por todo, como en ella se contiene,
„ sin la contravenir, permitir, ni dar lugar á que se contra-
„ venga en manera alguna: Y encargo à los M. R. Arzobis-
„ pos, R. Obispos, Pàrrocos, Prelados Eclesiásticos, Secula-
„ res, y Regulares, y demás personas Eclesiásticas de estos
„ mis Reynos, á quienes lo contenido en esta mi Cèdula to-
„ care, la hagan observar, guardar, y cumplir, dando á este
„ fin las òrdenes, y providencias correspondientes, que asi es
„ mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi Cédula,
„ firmado de Don Antonio Martinez Salazar, mi Secretario,
„ Contador de Resultas, y Escrivano de Cámara mas antiguo,
„ y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé, y
„ crédito, que á su original. Dada en San Ildefonso à veinte
„ y uno de Julio de mil setecientos y ochenta. YO EL
„ REY. Yo Don Juan Francisco Lastiri, Secretario del
„ Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado. Don
„ Manuel Ventura Figueroa. Don Manuel de Villafañe.
„ Don Marcos de Argaiz. Don Blas de Hinojosa. Don
„ Thomàs de Gargollo. Registrada. Don Nicolas Verdu-

go:

www.danzantesdesanlorenzo.com

© Archivo parroquial de San Nicolás de Pamplona-Iruñeko San Nikolas parrokiako Artxiboa

„ go: Theniente de Cancillèr Mayor. Don Nicolás Verdugo.

Es copia de su Original, de que certifico. Don Antonio Martinez Salazár.

Y en cumplimiento de dicho encargo, se lo comunico á Vmd. para que enterado de su contexto, lo observe, guarde, y execute en la parte que le toca, sin permitir con pretexto alguno en su Iglesia la menor inobservancia, ò contravencion à las piadosas, y justas determinaciones de S. M. en este punto. Nuestro Señor guarde à Vmd. muchos años. Pamplona 30 de Septiembre de 1780.

B. L. M. à Vmd. su servidor.

Agustin, Obispo de Pamplona.

Es copia de la Carta circulàr, que original pára en esta Secretaría de mi cargo.

Lic. Don Vicente de Baygorri, Sec.

D.or D.n Joaquin Olozaga Vic.o Ola Parroq.l de San Nicolas

www.danzantesdesanlorenzo.com

Sep.re 30. de 1780 — l. 49

Carta.. 1.a Ob.o .. R.l Ord.n prohibicion Danzas, Gigantes &.

Curiosos de Los Cortes

www.danzantesdesanlorenzo.com

Fotografiado por la Asociación de Parroquias Iruñeko San Nicolás parrokako Artibidea